



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA** **EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
<b>Denominación de la UOC:</b> DIRECCIÓN REGIONAL PATAGONIA NORTE (UOC-IN 74-11)
<b>Domicilio:</b> VICE ALTE. O'CONNOR 1188, SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO (CP 8400)
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:drp@apn.gob.ar">drp@apn.gob.ar</a>
<b>Fax:</b> (0294) 4425436 / 4429727

<b>Tipo de procedimiento:</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA 74/11-0113-LPR21</b>	<b>Ejercicio:</b> 2021
<b>Clase/causal del procedimiento:</b> De etapa única nacional	
<b>Modalidad:</b> Sin modalidad	

<b>N° de expediente:</b> EX2021-34895265- APN-DRPN#APNAC	<b>Ejercicio:</b> 2021
<b>Rubro:</b> Librería	
<b>Objeto:</b> Adquisición de artículos de librería para la Dirección Regional Patagonia Norte.	

**COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES:** Se informa que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen a través del portal denominado "COMPR.AR" (<https://comprar.gob.ar>)

**NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio web "COMPR.AR" ([www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar)) y se entenderán realizadas el día siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Se realizará en forma electrónica en el en el portal "COMPR.AR" <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>	El día 4 de mayo del año 2021, a las 11:00 hs.-

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Se realizará en forma electrónica en el en el portal "COMPR.AR" <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>	Conforme cronograma COMPR.AR

N° Renglón	N° Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA** **EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

1	2.3.1	6587	235	Papeles encuadernados, 80 hojas, rayado, espiralado, de 16 cm x 21 cm	Unid	12
2	2.3.1	9896	1	Papeles obra 80gr/m2 A4	Unid	12
3	2.3.2	1093	114	Papeles para plotter	Unid	1
4	2.9.2	317	31	Boligrafo trazo medio	Unid	50
5	2.9.2	848	2	Lápiz color negro	Unid	10
6	2.9.2	1063	1	Pad para mouse	Unid	3
7	2.9.2	1354	22	Resaltadores punta chanfleada colores varios	Unid	20
8	2.9.2	1466	2	Repuestos de papel multicolor 9 x 9 cm	Unid	10
9	2.9.2	1611	10	Folios transparente oficio de 100 micrones	Unid	2
10	2.9.2	1627	11	Folios transparente A4 de 100 micrones	Unid	2
11	2.9.2	9597	4	Pendrive 16 GB	Unid	10

**Importante:** De existir gastos en concepto de flete, acarreo y descarga, los mismos deberán correr por cuenta del Adjudicatario.

**APLICABLE A TODOS LOS RENGLONES**

**Tolerancia:** NO se admite.

**Muestra patrón/Muestra/**no aplicable

**Visita:** No aplicable.

**Ofertas variantes:** No se admiten.

**Ofertas parciales:** No se admiten.

**Adjudicación:** por renglón.

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**ARTICULO 1º.- CONTRATANTE:** Quien promueve la presente licitación es la DIRECCIÓN REGIONAL PATAGONIA NORTE de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, con



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**

domicilio en Vice Alte. O'Connor 1188 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (CP 8400). Fax: (0294) 4425436 ó 4429727. E-mail: [drp@apn.gov.ar](mailto:drp@apn.gov.ar).

**ARTÍCULO 2º.- OBJETO:** Adquisición de artículos de librería para la DIRECCIÓN REGIONAL PATAGONIA NORTE de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, ubicada sobre calle Sarmiento entre Av. 12 de Octubre y calle Vice Alte. O'Connor, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

**ARTÍCULO 3º.- NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se registrará por las normas contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorias y complementarias; su actual reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016; por las disposiciones que se dicten en consecuencia; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta en las oficinas de la DIRECCIÓN REGIONAL PATAGONIA NORTE y/o en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) (ingresar a "Normativa").

Conforme lo establecido en el artículo 52º del reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016: "La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

**ARTÍCULO 4º.- SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):**

- a) Las inscripciones de los proveedores deberán ajustarse a la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 64/2016 sus modificatorias y complementarias, que se encuentra para conocimiento y/o consulta en las oficinas de la DIRECCIÓN REGIONAL PATAGONIA NORTE y/o en **el sitio de internet [www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar)** (COMPRAR) (ingresar a "Normativa").,
- b) Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, ingresar a "soy proveedor/Inscripción", donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción. Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.  
Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información.
- c) Los trámites de actualización de datos se realizan accediendo al mismo sitio.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**

El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada a continuación, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

**a) Personas humanas:**

I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.

II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IV) Declaración jurada de elegibilidad.

**b) Personas jurídicas**

I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.

II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Declaración jurada de elegibilidad.

**c) Cooperativas, mutuales y otros**

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.

II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

V) Declaración jurada de elegibilidad.

**d) Uniones transitorias de empresas**

I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección

General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.

IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VI) Declaración jurada de elegibilidad.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

**IMPORTANTE:** Cabe aclarar que no constituye requisito exigible para presentar ofertas la **inscripción previa** en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO); en caso de constatarse tal situación, dentro de los DOS (2) días hábiles el oferente será intimado por la unidad operativa de contrataciones a subsanar tal omisión en el plazo que ésta establezca, de igual manera si sucede que los datos del oferente estén desactualizados. Si no fuera subsanado tal defecto de la oferta no podrá ser considerada en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, los interesados en participar en la presente contratación deberán ajustarse a los procedimientos aprobados por el Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712783-APN-ONC#MM, el cual forma parte integrante de la Disposición ONC N° 64/2016 y constituye el "Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO".

**ARTÍCULO 5°.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 202/2017:** Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24,156, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto N°202/2017. En efecto, debe presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1°, respecto del



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**

Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades del igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N°202/2017 cuando la vinculación exista en relación a funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante. Conforme lo establece el Artículo 3° del mencionado Decreto, para el caso de los proveedores o contratistas del Estado, esta presentación de "Declaración Jurada de Intereses" deberá hacerse en el registro correspondiente del Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO). En el caso de los proveedores ya inscriptos, deben presentar la declaración dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto. Para el presente procedimiento de selección se agrega como ANEXO I la Comunicación General ONC N° 76/2017, conjuntamente con el listado de autoridades de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el modelo de la Declaración Jurada de Intereses

**ANEXO I**

Comunicación General ONC N° 76/2017 – Listado de funcionarios con rango inferior a Ministros – Modelo Formulario Declaración Jurada de Intereses COMUNICACIÓN GENERAL N° 76 /2017 – La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones y en virtud del dictado del Decreto 202/2017, comunica lo siguiente:

- 1) Los interesados que se pretendan incorporar en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) además de la información y documentación que deben completar y presentar de conformidad con lo establecido en la Disposición ONC N° 64/2016, deberán: a) Completar el formulario "Declaración Jurada de Intereses" en el portal Trámites a distancia (TAD) luego de realizar la preinscripción en COMPR.AR. b) En dicha "Declaración Jurada de Intereses" deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/2017. c) En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2° del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.
- 2) Los interesados que ya estuvieran incorporados en el SIPRO deberán: a) Ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y completar el formulario "Declaración Jurada de Intereses". b) En dicha "Declaración Jurada de Intereses" deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/2017. c) En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2° del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.
- 3) La obligación de manifestar con igual carácter que la declaración jurada obrante en el SIPRO está actualizada, se tendrá por cumplida con la sola presentación de la oferta.
- 4) En los procedimientos de selección que se realicen por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, COMPRAR, la obligación de presentar la "Declaración Jurada de



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**

Intereses" junto con la oferta se tendrá por cumplida una vez presentada y actualizada en el SIPRO.

5) En los procedimientos de selección que no se realicen por COMPR.AR, la "Declaración Jurada de Intereses" se deberá acompañar en cada oportunidad en que presenten ofertas, además de presentarla y actualizarla en el SIPRO.

6) De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente se recuerda que la omisión de presentar oportunamente la "Declaración Jurada de Intereses" podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.

7) Las Unidades Operativas de Contrataciones -con el fin de suministrar la información para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017-, deberán: a) Informar los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado. b) A tal efecto deberán acompañar dicha nómina, en las convocatorias que remitan para difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones o en el sistema electrónico de contrataciones, o bien en los procedimientos en que no se difunda la convocatoria adjuntarla en las invitaciones y en los pliegos.

**Autoridades de la Administración de Parques Nacionales con rango inferior a Ministro** con competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento:

Director de la Dirección Regional Patagonia Norte: Javier Grosfeld.

**ARTÍCULO 6º.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección entrando en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar)).

**ARTÍCULO 7º.- OFERTAS VARIANTES – PARCIALES:**

Se deja constancia que en el presente procedimiento de selección **NO** se admitirán ofertas variantes ni parciales, en los términos del Artículo N° 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo N° 16, inc. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respectivamente. Asimismo tampoco se admitirán ofertas parciales.

**ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas se deberán ingresar hasta el día y hora determinados como fecha de presentación de ofertas a través del portal COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo los requerimientos que se citan en el presente artículo, acompañando la documentación que integre la misma en el soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Anexo III de la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

**ARTÍCULO 9º.-CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE:**



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**

Deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los Artículos 51º y 58º del Decreto 1030/2016 y el Pliego de Base y Condiciones Generales, la que deberá ingresarse en la plataforma "COMPR.AR" en formato digital debiendo resultar el documento legible, completo, escaneado de su original y suscripto por el Representante Legal y/o Apoderado, quien deberá estar inscripto en el portal "COMPR.AR"

1- La propuesta económica.

Deberá cotizarse indicando el monto unitario y total de la contratación. Asimismo, deberá cumplirse con lo establecido en el **ANEXO COTIZACIÓN**. La oferta deberá efectuarse en PESOS (moneda de curso legal en la República Argentina). No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente Pliego.

- Deberán incluir dichos precios el Impuesto al Valor Agregado (IVA); indicando en letras y números el total general de la oferta. En la descripción **NO se admitirá consignar "según pliego"**.

2- La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta: CINCO PORCIENTO (5%) del monto total de la oferta. **No será obligatoria la presentación cuando el monto total de la oferta sea inferior a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00.-)**

De corresponder la integración de la garantía de mantenimiento de oferta, esta deberá ser individualizada en la misma utilizando el formulario electrónico suministrado por el sistema "COMPR.AR", debiendo entregarse el original o el certificado pertinente a la Unidad Operativa de Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acta de apertura, bajo apercibimiento de desestimación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10º del Manual de Procedimiento del "COMPR.AR" aprobado por Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN.

3- Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP. En caso de ser el oferente agente de retención, deberá presentar la documentación que lo habilite como tal.

4- Cumplimiento Resolución 4164-E de la AFIP: Deberá indicar el N° de C.U.I.T de la empresa, a los efectos de que el Organismo pueda evaluar la habilidad de la empresa para contratar con el Estado Nacional, en los términos del Artículo 28 inciso f) del Decreto N° 1.023/2001 y la Resolución General 4164/2017 de la AFIP.

5- Declaración jurada: que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

6- Inscripción, actualización o preinscripción al COMPRAR: la presentación de las respectivas constancias deberán ajustarse a los requisitos exigidos en el Artículo N° 112 del Decreto N° 1030/2016 y la Disposición ONC N° 64/2016.

7- Formulario declaración jurada de intereses Decreto N° 202/2017: según corresponda para personas físicas o jurídicas.





Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**

Se deberá especificar en todos los casos se deberán consignar marca de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

**ARTÍCULO 10°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Conforme lo establecido en el artículo 54° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, los oferentes deberán mantener la oferta por el término de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS al vencimiento de cada plazo.

**Importante:**

- Será desestimada la oferta que mantenga un período de validez inferior al requerido en el presente artículo por no ajustarse a los documentos licitatorios.
- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado a tal fin o retirara su oferta sin cumplir los plazos de mantenimiento, será pasible de la sanción estipulada en el artículo 106°, inciso a) punto 1 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

**ARTÍCULO 11°.- APERTURA DE SOBRES:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del portal "COMPR.AR" en la hora y fecha establecida en el presente Pliego. En forma electrónica y automática se generará el Acta de Apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 12°.- COMISIÓN EVALUADORA:** La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las Propuestas recibidas, conforme a lo indicado en el presente Pliego, expidiéndose oportunamente sobre las que, ajustadas a éste, resulten ser convenientes a los intereses de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, verificando los antecedentes pertinentes y los informes técnicos emitidos o los que ésta requiera, en base a la metodología establecida en el siguiente Artículo.

Asimismo la Comisión podrá solicitar al oferente mayor información y/o documentación que considere necesarios con la finalidad de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego o a subsanar errores u omisiones.

Ante la negativa o presentación fuera del término que se estipule en la solicitud descripta precedentemente, como así también ante el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, se tendrá por desestimada la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Decreto N° 1030/2016.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen que la normativa exige, el cual proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo pertinente



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**

**ARTÍCULO 13° EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se llevará a cabo el análisis pertinente de cada una de las ofertas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos que rigen el presente procedimiento, a través de la metodología que a continuación se detalla:

**(a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas**

Aquella/s oferta/s que no cumpliera/n con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, quedará/n descalificadas para la continuidad de dicho proceso respecto al punto b) del presente Artículo.

**(b) Legal/litigios**

En cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, a saber: Decreto 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016; el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada; las muestras (cuando corresponda); inscripción vigente en el SIPRO; y, Cumplimiento Resolución 4164-E de la AFIP, Registro de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), garantía de mantenimiento de oferta emitida de conformidad con las estipuladas en los Pliegos, experiencia en tareas similares efectuadas en el ámbito de la Administración Pública

**(c) Comparación de Precios.**

La Comisión Evaluadora procederá a comparar los precios de todas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos licitatorios, para determinar el orden de mérito respectivo.

La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente y, resulte ser la de menor precio será declarada en primer orden de mérito, como oferta más conveniente a los intereses de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, siguiéndose la misma metodología para ubicar las restantes propuestas en el orden de mérito correspondiente.

En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el Artículo N° 70 del Decreto N° 1030/2016 y el Artículo N° 29 del PByCG.

**ARTÍCULO 14°.- ADJUDICACIÓN:** La presente licitación se adjudicará por renglón, recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta los aspectos (precio, calidad, condiciones de la oferta) y el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en ambos Pliegos y en la normativa vigente en la materia.

En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el artículo 70° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR. Se emitirá la respectiva Orden de Compra, dentro los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de la misma al adjudicatario, conforme al Artículo N° 75 del Decreto 1030/2016. La misma, será notificada al adjudicatario/s mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**

**ARTÍCULO 15°.- PLAZO DE ENTREGA:** el plazo de la entrega de los bienes adjudicados será dentro de los 15 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, a partir de la notificación de la Orden de Compra.

**ARTÍCULO 16°.- LUGAR DE ENTREGA:** DIRECCIÓN REGIONAL PATAGONIA NORTE, sita en la calle Vicealmirante O'Connor 1188 de la ciudad de San Carlos de Bariloche CP (8400), Provincia de Río Negro; de lunes a viernes en el horario de 9 a 13:00 hs.

**ARTÍCULO 17°.- RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD:** la Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional, quien procederá, previamente, a la confrontación de los bienes con las especificaciones del pliego y la presentada por el adjudicatario en su oferta. De cumplirse satisfactoriamente con las condiciones establecidas en los documentos que rigen el llamado, el Organismo procederá a otorgar la conformidad del servicio prestado mensualmente. De no ser así, procederá según corresponda conforme lo establecido en la normativa vigente (artículo 88° del Decreto N° 1030/2016).

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, plazo que comenzará a correr a partir del primer día hábil inmediato del mes siguiente al de la prestación realizada de acuerdo a las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**ARTÍCULO 22°.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** Una vez otorgada la recepción conforme de los bienes, el Adjudicatario deberá presentar una única factura. La factura correspondiente deberá presentarse en la DIRECCIÓN REGIONAL PATAGONIA NORTE, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs o por mail a la dirección de correo electrónico [drp@apn.gob.ar](mailto:drp@apn.gob.ar).

**IMPORTANTE:** Se deja establecido que, en los casos que así corresponda conforme lo normado por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS -AFIP-, el Adjudicatario deberá emitir **factura electrónica**.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días de la recepción de la factura debidamente conformada por el Director de la DIRECCIÓN REGIONAL PATAGONIA NORTE.

**ARTÍCULO 23°.-:** Respecto al Impuesto al Valor Agregado, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES reviste carácter de CONSUMIDOR FINAL con el C.U.I.T. 30-57191083-3.

**ARTÍCULO 24°.- RETENCIONES:** La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, en su carácter de agente de retención, procederá -en caso de corresponder- a efectuar las siguientes retenciones sobre las facturas que se abonen:

- a) Impuesto al Valor Agregado.
- b) Impuesto a las Ganancias.
- c) Impuesto al Monitributo.
- d) Retenciones de la Seguridad Social.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**

**ARTÍCULO 25º.- CUENTA ÚNICA DEL TESORO:** Los pagos se efectuarán a través del SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA (habilitado en alguno de los bancos adheridos al Sistema), para lo cual será condición indispensable obtener el "ALTA DE BENEFICIARIO".

Los beneficiarios que a la fecha de apertura se encontraren inscriptos deberán informar el número de beneficiario y los datos de la cuenta bancaria habilitada en alguno de los bancos adheridos al sistema de pago mencionado (Banco, sucursal, tipo y número de cuenta, etc.) para su constatación. Aquéllos que no se encuentren inscriptos deberán tramitar -previo a la adjudicación- su alta como beneficiario, pudiendo concurrir para obtenerlo al domicilio que se indica en el artículo 1º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La sola aceptación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el presente artículo.

Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular N° 2/2018 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y complementarias y/o modificatorias):

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.  
CITIBANK N.A.  
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.  
BANCO DE CÓRDOBA S.A.  
BANCO SUPERVIELLE S.A.  
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES  
BANCO PATAGONIA S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
BANCO SAN JUAN S.A.  
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.  
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO  
BANCO SANTANDER RÍO S.A.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
BANCO DE LA PAMPA SEM  
BANCO DE CORRIENTES S.A.  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.  
HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO  
BANCO DE VALORES S.A.  
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
BANCO MACRO S.A.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**

BANCO COMAFI S.A.  
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
BANCO DE FORMOSA S.A.  
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.  
BANCO INDUSTRIAL S.A.  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.  
BANCO BICA S.A.  
BANCO COINAG S.A.  
BANCO DE COMERCIOS S.A.

**ARTÍCULO 26°.- PENALIDADES Y SANCIONES:** Según el artículo 29° del Decreto Delegado N° 1023/2001 y el Título V - Capítulos I y II del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

**ARTÍCULO 27°.- RESCISIÓN:** La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES se reserva el derecho de rescindir la prestación conforme lo que se establecen en los artículos 95°; 97° y 98° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

**ARTÍCULO 28°.- JURISDICCIÓN:** El Organismo contratante, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**  
**TIPO DE DECLARANTE: PERSONA JURÍDICA**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

<b><u>LICITACIÓN PRIVADA</u></b>	<b>EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC</b>
<b><u>DE ETAPA ÚNICA NACIONAL</u></b>	
<b><u>SIN MODALIDAD</u></b>	

Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA** **EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar





Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**  
**TIPO DE DECLARANTE: PERSONA FÍSICA**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

<b><u>LICITACIÓN PRIVADA</u></b>	<b>EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC</b>
<b><u>DE ETAPA ÚNICA NACIONAL</u></b>	
<b><u>SIN MODALIDAD</u></b>	

Jurisdicción	
--------------	--

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351*

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**EX-2021-34895265- -APN-DRPN#APNAC**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego Particular\_Licitacion Privada\_74-11-113-LPR21.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.